



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

RESOLUCIÓN 0987
10 de Agosto de 2011

“Por medio de la cual se adjudica un proceso de Mínima Cuantía”

OBJETO: El suministro de combustible para los vehículos de propiedad del consejo superior asignados al Consejo Seccional de la Judicatura de Armenia y el ACPM para la planta eléctrica del Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero”.

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío en ejercicio de sus facultades legales otorgadas por la Ley 270 de marzo de 1996 (Ley Estatutaria Administración de Justicia) y en especial las conferidas por el acuerdo No. 163 del 9 de julio de 1996 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996; el Decreto 2516 del 12 de julio de 2011, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia, adelantó el proceso de contratación para contratar el suministro de combustible para los vehículos de propiedad del consejo superior asignados al consejo seccional de la judicatura de armenia y el ACPM para la planta eléctrica del palacio de justicia “Fabio Calderón Botero”.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2516 del 12 de julio de 2011, se dio apertura al proceso de Selección de Mínima Cuantía mediante INVITACION PUBLICA a participar, la cual fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Que de conformidad al Cronograma establecido solo se presentó un oferente, la TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A., sociedad acreditada con el Número de Identificación Tributaria (NIT) No 890.001.669-0, y Matricula Mercantil N° 00013801 de octubre 28 de 1.977, representada legalmente por el señor ALBERTO TRUJILLO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino de Armenia, Q, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.287.220 expedida en el Cerrito (V).

Que el día 08 de agosto de 2011, re reunió el Comité Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Estudios Previos.

Que verificado entonces el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria 002-2011 y de conformidad con lo señalado en el artículo 4º inciso 4º del Decreto 2516 de 2011 que reglamenta el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al observar que solo se presentó un proponente y el mismo cumple con los requisitos exigidos en dicha convocatoria, se recomendó al Director Seccional de Administración Judicial que la entidad puede proceder a adjudicar el contrato, de la mencionada convocatoria.

Que lo anterior, se da en cumplimiento del artículo 4º inciso 4º del Decreto 2516 de 2011, que a su texto señala: *“La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.”*

Que teniendo en cuenta que en la invitación publica solo se presentó un oferente, el Comité evaluador para el proceso recomendó prescindir de los términos estipulados en el cronograma, ya que es aplicable solo en el caso de presentarse más de una oferta.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

Que de acuerdo al mencionado artículo en el inciso tercero se dan los lineamientos cuando se presenta más de un oferente, de la siguiente manera: “Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que **los proponentes** puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.” (Subrayado y negrilla fuera del texto).

Que en consideración a lo expuesto el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía a la TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A., sociedad acreditada con el Número de Identificación Tributaria (NIT) No 890.001.669-0, y Matricula Mercantil N° 00013801 de octubre 28 de 1.977, representada legalmente por el señor ALBERTO TRUJILLO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino de Armenia, Q, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.287.220 expedida en el Cerrito (V).

ARTICULO SEGUNDO: Por medio de la presente Resolución y su Publicación se entiende la aceptación expresa e incondicional por parte del Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia- de la oferta presentada la cual se da por notificada a la adjudicataria.

ARTÍCULO TERCERO: Dar aplicación al artículo 4º inciso 4º del Decreto 2516 de 2011, prescindiendo de los términos del Cronograma, aplicables al evento de presentarse más de una oferta.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Área Financiera para que elabore el correspondiente Registro Presupuestal.

ARTICULO QUINTO: Ordenar al área de Asistencia Legal, la elaboración de la respectiva minuta contractual.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden los recursos de la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, el diez (10) de Agosto del 2011.

Julián Ochoa Arango
Director Ejecutivo Seccional De Administración Judicial

ELABORO: C.L.T
REVISO: S.P.A / A.M.E

F:\RESOLUCION DE ADJUDICACION DE GASOLINA.doc

Carrera 12 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" · Piso 3º · Oficina 335T
Telefono 741 47 13 · Fax 741 47 23 · E-mail jochoaa@cendoj.ramajudicial.gov.co